



RESOLUCION Nº 19450

VISTO:

El expediente CO-0062-01434356-0(PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 88/89.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Ceferino Remigio Roque Ursprung - D.N.I. Nº 14.760.856, a realizar en el domicilio de calle San José Nº 5.291- Distrito R2a, la actividad “Taller de Chapa y Pintura (reparación de carrocerías)” correspondiente al Rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062014343560 (PEC)